

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

ACORDADA N° 149/1970

En la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los **19 días del mes de mayo de mil novecientos setenta**, reunidos en Acuerdo los señores Miembros del Superior Tribunal de Justicia, doctores EFRAÍN FRANCISCO RANEA, JOSÉ ALEJANDRO ZIZZIAS y ABRAHAM ISAAC JAROSLAVSKY, estos dos últimos en carácter de Vocales Subrogantes, bajo la Presidencia del primero de los nombrados, y;

CONSIDERANDO:

I. Que por estas actuaciones “CHOELE CHOEL (Municipalidad de) s/Solicita creación de un Juzgado Letrado con sede en Choele Choel” (Expte. n° 2348/69-STJ), se peticiona la creación de un Juzgado de Primera Instancia en la Localidad de Choele Choel y con jurisdicción en el Valle Medio.

II. Que, corrida vista al señor Procurador General, este Funcionario -en extenso y exhaustivo dictamen- emite opinión y propone el temperamento a seguir en el caso, atento la complejidad del mismo y la relevancia que la medida propiciada tendría en el orden institucional jurídico de la Provincia.

III. Que el Cuerpo comparte en un todo y hace suyo el dictamen del señor Procurador y corresponde así hacerlo saber al Poder Ejecutivo Provincial, con remisión de lo actuado.

Por ello,

EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA RESUELVE:

1º) Remitir estas actuaciones al Poder Ejecutivo Provincial haciendo suyo lo dictaminado por Procuración General, con nota de estilo y copia autenticada de la presente Acordada.

2º) Regístrese, comuníquese, tómese razón. Oportunamente, archívese.

Firmantes:

RANEA - Presidente STJ - ZIZZIAS - Juez Subrogante STJ - JAROSLAVSKY - Juez Subrogante STJ.